ALCÁNTARA

Anuncio

Esta Corporación ha adoptado acuerdo para la ampliación de la superficie de terreno que se cedió de forma gratuita a la asociación "ASINDI", para destino a Residencia y anexos para los fines que desarrolla la mencionada asociación.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, se hace público por plazo de veinte días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen procedentes.

Alcántara a 28 de enero de 2004.- El Alcalde (ilegible). 631

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Anuncio

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2004. la modificación puntual número 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, a propuesta de Don Gabriel Cándido Arnelas Rivero, D.ª Fernanda Maya Silva y Don Vicente Fernanda Maya Silva, redactada por el Arquitecto Don José Manuel Honrado Jiménez, relativa a la ampliación de suelo urbano y modificación de su morfología, se somete a información pública junto al expediente de su razón mediante su inserción en el BOP, DOE y "El periódico Extremadura" por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el DOE. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Valencia de Alcántara a 2 de febrero de 2004.- El Alcalde, José Manuel Acuña Bravo.

597

MALPARTIDA DE CÁCERES

Edicto

Por renovación del cargo de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de esta localidad, se anuncia que quienes deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en este Ayuntamiento, dentro del término de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificación de nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- b) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

- c) Certificación médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Malpartida de Cáceres a dos de febrero de dos mil cuatro.- El Alcalde, Antonio Jiménez Manzano.

642

CONQUISTA DE LA SIERRA

Edicto

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2003, el expediente de modificación de créditos N.º 1/2003, se expone al público por plazo de 15 días, al objeto de reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo de exposición, no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Modificaciones de Crédito, por capítulos:

Capítulo I: 3.400,30 Euros Capítulo II: 2.578,35 Euros Capítulo VI: 9.543,09 Euros Total: 15.521,74 Euros

La financiación de dichas modificaciones se realiza con cargo a mayores ingresos y por transferencias de otras partidas.

Conquista de la Sierra, 27 de enero de 2004.- La Alcaldesa (ilegible).

639

TRUJILLO

Edicto

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2003, el establecimiento, ordenación e imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que durante el indicado plazo, no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Trujillo a 2 de febrero de 2004.- El Alcalde, José Antonio Redondo Rodríguez.

633